



manifiestan de que fondos se deban abarcar la cantidad
que se reclama

Sal
 Cierro un oficio del Administrador de Rentas de esta
 ciudad, en fecha 15 de mayo del actual en que manifiesta la
 cantidad en que se continúan de los alcances
 de la misma a la vez de los Registros Comisionados
 por este Ayuntamiento las trescientas tres fanegas de sal
 que corresponden a este tiempo para el cumplimiento del último
 trimestre del presente año, expresando además que
 la forma de obligación debe formalizarse en papel del
 sello cuando con sujeción a lo que se expone para el
 Intendente de la Pen. en su orden publicada en el boletín
 oficial del presente veinte de set. ult. en un quinientos
 reales y cuarenta. Y entendiéndose por este Ayuntamiento
 Alcalde: de conformidad al Sr. Administrador, que con
 respecto al modo de formalizar la forma de oblig.
 en papel del sello cuando, esta Corp. se garantiza la
 bastante sobre la entrega de la sal, puesto que las
 demás gestiones p. en España, cobranza, entrega en
 la depositaria de este Puerto y Responsabilidad que
 se pasa a dicho Ayuntamiento, la R. de 15 de mayo
 de 1836

